CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/azs/MRC/AZS/IRM

RESOLUCIÓN Nº :419/2016

ANT. : SU OFICIO N° 1226 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO A LA RESERVA NACIONAL MAGALLANES Y PARQUE NACIONAL PALI AIKE.

Punta Arenas, 18/10/2016

VISTOS

1. El Decreto N°41 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal y Resolución N°163 de 24 de marzo de 2016 de la Dirección Ejecutiva reducida a Escritura Pública con fecha 08 de abril 2016 ante Notario Público doña Elena Torres Seguel, anotada en el Repertorio N°621-2016.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por la **Sra. Paola Fernández Gálvez,** Gobernadora Provincial de Magallanes, mediante Oficio No 1226 del 28 de septiembre del 2016, que en lo central requiere autorización para ingreso liberado a la **RESERVA NACIONAL MAGALLANES y PARQUE NACIONAL PALI AIKE.**

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de 200 personas (100 pers./día), estudiantes y Autoridades participantes de la iniciativa “Promoviendo la participación, a través de la educación activa, para ingresar a las siguientes áreas silvestres protegidas del Estado:

   13/09/2016: Reserva Nacional Magallanes, 100 personas.

   20/10/2016: Parque Nacional Pali Aike, 100 personas.

2. **CÚMPLANSE** Las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

   La persona a cargo del grupo deberá comunicarse en forma obligatoria con el Administrador del área silvestre a visitar o en su defecto con el personal de CONAF.

   CONAF hace entrega en esta ocasión de un pase liberado N°74119 para el Parque Nacional Pali Aike, ticket que deberá entregar al momento de ingresar junto a una nómina oficial con nombre completo y cédula de identidad de las personas que harán uso de este beneficio.

   La persona a cargo desarrollará las actividades a su propio riesgo, debiendo tomar todas las medidas necesarias para el resguardo de los/as participantes y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos/as los/as integrantes.

Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a la Unidad cuales son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

Será responsable del cuidado del área silvestre protegida, debiendo llevar consigo a la ciudad toda la basura generada en esta actividad.

El aporte de ingreso liberado, entregado por esta Corporación es de $350.000.- correspondiente a 200 entradas en total, 100 entradas para cada área silvestre protegida a visitar.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

MARÍA ELISABETH MUÑOZ GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Distribución:
Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Marcelo Martinez Bahamonde-Administrador Reserva Nacional Magallanes Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Irene Ramirez Merida-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Cristián Uribe Soto-Abogado (S) Unidad Juridica Or.XII
SRA. PAOLA FERNÁNDEZ GÁLVEZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE MAGALLANES . -